

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVLLA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.-

Ref.: RADICACIÓN NÚMERO 2019-00228-00
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)
DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: GERLEY GONZALEZ LOPEZ
DEMANDADO : JOHN FREDY ARICAPA GUERRERO

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, mayor de edad, domiciliado y vecino de Santiago de Cali Valle, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 82.623 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito comedida y respetuosamente me permito dirigirme a usted señor Juez, con el fin de arrimar al plenario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 521 del C.P.C. y 446 del Código General del Proceso, procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito que se pretende recaudar mediante el trámite de la presente acción ejecutiva; que conforme a derecho quedará como sigue:

La anterior liquidación del crédito que se encuentra debidamente ejecutoriada y aprobada hasta el día treinta (30) de Abril de Dos Mil veintiuno (2.021) arrojo la suma CIENTO SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS.....\$ 107.018.909.11) M. Cte.

Capital No. 1.....\$ 30.000.000.00

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021) hasta el día veintitrés (23) de Junio de Dos Mil veintiuno (2.021) a la tasa máxima legal autorizada así:

01 Mayo de 2021 al 31 de Mayo de 2.021 al 2.00%.....\$ 600.000.00
01 Junio de 2021 al 23 de Junio de 2.021 al 2.00%.....\$ 460.000.00

Intereses Capital No. 1.....\$ 1.060.000.00

Capital No. 2.....\$ 23.000.000.00

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021) hasta el día veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021) a la tasa máxima legal autorizada así:

01 Mayo de 202 al 31 de Mayo de 2.021 al 2.00%.....\$ 460.000.00
01 Junio de 2021 al 23 de Junio de 2.021 al 2.00%.....\$ 252.000.00

Intereses Capital No. 2.....\$ 712.000.00

Capital No. 3.....\$ 10.000.000.00

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021) hasta el día veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021) a la tasa máxima legal autorizada así:

01 Mayo de 2021 al 31 de Mayo de 2.02 al 2.00%.....\$ 200.000.00
01 Junio de 2021 al 30 de Junio de 2.021 al 2.00%.....\$ 153.000.00

Intereses Capital No. 3.....\$ 353.000.00

Capital No. 4.....\$ 7.000.000.00

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de Mayo de Dps Mil Veintjuno (2.021) hasta el día veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021) a la tasa máxima legal autorizada así:

01 Mayo de 2021 al 31 de Mayo de 2.021 al 2.00%.....\$ 140.000.00
01 Junio de 2021 al 30 de Junio de 2.021 al 2.00%.....\$ 107.000.00

Intereses Capital No. 4.....\$ 247.000.00

Capital No. 5.....\$ 3.000.000.00

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021) hasta el día veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021) a la tasa máxima legal autorizada así:

01 Mayo de 2021 al 31 de Mayo de 2.021 al 2.00%.....\$ 60.000.00
01 Junio de 2021 al 30 de Junio de 2.021 al 2.00%.....\$ 46.000.00

Intereses Capital No. 5.....\$ 106.000.00

Resumen:

Liquidación anterior del crédito.....\$ 107.018.909.11

Capital No. 1.....	\$ 30.000.000.00
Intereses Capital No. 1.....	\$ 1.060.000.00
Capital No. 2.....	\$ 23.000.000.00
Intereses Capital No. 2.....	\$ 712.000.00
Capital No. 3.....	\$ 10.000.000.00
Intereses Capital No. 3.....	\$ 353.000.00
Capital No. 4.....	\$ 7.000.000.00
Intereses Capital No. 4.....	\$ 247.000.00
Capital No. 5.....	\$ 3.000.000.00
Intereses Capital No. 5.....	\$ 106.000.00
Total Capital No. 1,2,3,4,5 más intereses.....	\$ 109.496.909.11

Me permito indica que me pueden notificar en la siguiente dirección así: carrera 53 No. 53 – 62 en Sevilla Valle, correo electrónico: cesaron30@hotmail.com, Cel. 312-2785242.

Del señor Juez, Atentamente,


CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES
 T.P. N° 82.623 del C. S J.